



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 153 Año: 2023	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 24 de febrero de 2023.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	---	-----------------------------------

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho
al Voto de las Mujeres en México”.**

SUMARIO:

- I. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ASI COMO LA APROBACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**
- II. MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

LA MAESTRA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2022-2024; A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 28, 30, 31 FRACCIONES XIX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 351 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024, EXPIDE LO SIGUIENTE:

I. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ASI COMO LA APROBACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CUATRO. – Se somete a consideración del Ayuntamiento la **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ASI COMO LA APROBACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, ASIGNADO AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SE ENCUENTRA INMERSO DENTRO DEL CUERPO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS.** Aprobándose por mayoría, con diez votos a favor; y con cuatro votos en contra, de los CC. Perla Ivonne Blanco Calderón, Segunda Síndica; Daniel Arriaga Leguízamo, Octavo Regidor; Eva Verdi Tenorio, Novena Regidora y Efrén González Cruz, Décimo Regidor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"



DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.

CU-HDAYOP/D-01/2023

Cuautitlán Izcalli, Estado de México; a 20 de febrero del año 2023.

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2022-2024. PRESENTES:

Estas Comisiones Unidas que suscriben, en términos de las facultades que le confiere el artículo 111 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen al tenor de lo siguiente:

PROEMIO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, 66, párrafo primero, y el artículo 69, fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 80, fracción I, 81, fracción III, y 90, fracción I y 114 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y derivado del desahogo del punto cinco inciso A) del orden del día de la Trigésima Séptima del Ayuntamiento, con carácter de Extraordinaria, de tipo Pública, celebrada el día dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés, la Presidenta Constitucional del Ayuntamiento turnó a través del Presidente Coordinador de las Comisiones Unidas de Hacienda (Permanente) y Obras Públicas (Transitoria), el Doctor Arturo Javier Del Moral Castro, ***El Presupuesto de Egresos definitivo para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como la aprobación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2023, asignado al Municipio de Cuautitlán Izcalli, a través del Gobierno del Estado de México que se encuentra inmerso dentro del cuerpo del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023.*** Celebrada que fue la Primera Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas, en términos de Ley; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 del Reglamento Interior antes invocado, los suscritos dictaminamos el asunto turnado, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Que durante el desahogo del punto tres del Orden del Día, correspondiente a la Segunda Sesión del Ayuntamiento, con carácter Ordinaria, de tipo Pública, de fecha veinte de enero del año dos mil veintidós; el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar la Creación de la Comisión Permanente de Hacienda para el Periodo 2022-2024, quedando debidamente integrada por los CC. Arturo Javier del Moral Castro, Primer Síndico y Presidente de la Comisión, Perla Ivonne Blanco Calderón, Segunda Síndico y Secretaria de la Comisión; Ernestina Alejandra Esquivel Corchado, Primera Regidora y Vocal 1 de Comisión, Stephany Moreno Rojas, Tercera Regidora y Vocal 2 de la Comisión, José Antonio Luna Flores, Sexto Regidor y Vocal 3 de la Comisión.
- II. Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 65, último párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y durante el desahogo del punto III del Orden del Día, correspondiente a la Primera Sesión de instalación e inicio de trabajo de la Comisión de Hacienda, celebrada el día veinticinco de enero de dos mil veintidós, se llevó a cabo la Declaratoria Formal y Solemne de la Instalación de la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el periodo 2022-2024.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



- III. Que durante el desahogo del Orden del Día, correspondiente a la Segunda Sesión del Ayuntamiento, con carácter Ordinaria, de tipo Pública, de fecha veinte de enero del año dos mil veintidós; el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar la Creación de la Comisión Transitoria de Obras Públicas para el Período 2022-2024, quedando debidamente integrada por los CC. Ernestina Alejandra Esquivel Corchado, Primera Regidora y Presidente de la Comisión, Perla Ivonne Blanco Calderón, Segunda Síndico y Secretaria de la Comisión; C. Fernando García Cruz, Décimo Segundo Regidor y Vocal 1 de Comisión, C. Silvia Yaremi Nava, Quinta Regidora y Vocal 2 de la Comisión, Yareni Marcela Trejo Antonio, Séptima Regidora y Vocal 3 de la Comisión.
- IV. Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 65, último párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y durante el desahogo del Orden del Día, correspondiente a la Primera Sesión de instalación e inicio de trabajo de la Comisión Transitoria de Obras Públicas, celebrada el día veintidós de febrero de dos mil veintidós, se llevó a cabo la Declaratoria Formal y Solemne de la Instalación de la Comisión Transitoria de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el periodo 2022-2024.
- V. En la Trigésima Séptima Sesión del Ayuntamiento, con carácter de Extraordinaria, de tipo Pública, celebrada el día jueves dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés, mediante el desahogo del punto cinco inciso A) del Orden del día, se turnó a las Comisiones Unidas que suscriben el asunto relativo a la aprobación en su caso, del Presupuesto de Egresos definitivo para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como la aprobación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2023, asignado al Municipio de Cuautitlán Izcalli, a través del Gobierno del Estado de México que se encuentra inmerso dentro del cuerpo del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023, en términos de lo previsto por el artículo 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México.
- VI. Por lo anterior y previa convocatoria, el día lunes veinte de febrero del año dos mil veintitrés, se celebró la Primera Sesión, con carácter de Ordinaria, de las Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas, estando presentes para tal efecto los C.C. Arturo Javier del Moral Castro Primer Síndico, Angélica Arana Colín, Primera Regidora, Perla Ivonne Blanco Calderón, Segunda Síndico, Stephany Moreno Rojas, Tercera Regidora, José Antonio Luna Flores Sexto Regidor, Fernando García Cruz, Décimo Segundo Regidor, Silvia Yaremi Nava, Quinta Regidora, Yareni Marcelo Trejo, Séptima Regidora, en sus respectivas calidades de Presidente, Secretaria y vocales de las Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas. Y mediante el desahogo del punto IV. del Orden del Día de esa sesión, referente al estudio y examen del asunto turnado, contando con la intervención del MTRO. Ricardo Santos Arreola, Tesorero Municipal, la Contadora Pública Elvira Morales Martínez Subtesorera de Ingresos, Lic. Macario Ovando Montoya, Director de Administración, Gerson Espejel Ramírez Coordinador de Egresos y Control Presupuestal todos del Municipios de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quienes llevaron a cabo la exposición de motivos y fundamentos técnicos referentes al Presupuesto de Egresos definitivo para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como la aprobación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2023, asignado al Municipio de Cuautitlán Izcalli, a través del Gobierno del Estado de México que se encuentra inmerso dentro del cuerpo del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023; durante el desahogo de la sesión los ediles asistentes plantearon diversos cuestionamientos y comentarios relativos al asunto antes referido, mismos que, para mejor proveer, se solventaron por los servidores públicos Municipales que participaron en la mencionada sesión, intervenciones que se consideraron y valoraron por estas Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas, aprobándose el asunto de referencia por mayoría de votos de los integrantes de esta



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Comisión. Así, el turno de cuenta se tuvo como suficientemente estudiado y discutido;
y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la base de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio Libre; que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento el cual tendrá facultades para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general y administrará libremente su hacienda.

El Artículo 134 de la misma Constitución Federal establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los artículos 112, 113, 125, 128 fracciones II, III y XII, y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; establecen que, la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las Leyes que de ellas emanen; que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Ley establezca; que dentro de las atribuciones de los Presidentes Municipales, están, entre otras, las de ejecutar las decisiones de los Ayuntamientos e informar de su cumplimiento; cumplir y hacer cumplir dentro del Municipio las Leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los mismos Ayuntamientos; así como expedir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de las determinaciones del Ayuntamiento; y que los recursos económicos del Estado, de los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

El artículo 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 3, 27, primer párrafo, 30 Bis, párrafo primero, 48, fracciones II, 49, 64, fracción I, 66, primer párrafo, 69, fracciones I inciso c) y II, 86, 87 fracción II, 93, 95, fracción I, IV y XX, 97 fracción IV y V y 98 todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal Vigente; 1, 219, 221, 224 y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en sus artículos prevén que los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece la ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; que el Ayuntamiento, para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante comisiones; las cuales, en el ejercicio de sus atribuciones se apegará a su Reglamento Interior. Que, de las atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentra, la de expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del Municipio que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones; administrar su hacienda en términos de la ley de Ingresos Municipal que haga la Legislatura, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones Federales y Estatales; que los Ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por: Comisiones del Ayuntamiento; que las comisiones del Ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a este los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo; que las comisiones las determinará el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



municipio y podrán ser permanentes o transitorias; que dentro de las permanentes, está, entre otras, la Comisión de Hacienda, que presidirá el Primer Síndico cuando haya más de uno y dentro de las transitorias se encuentra la Comisión de Obras Públicas que preside la Primera Regidora; que dentro de las atribuciones de la Presidenta Municipal, se encuentran la de presentar al Ayuntamiento la propuesta de presupuesto de egresos para su respectiva discusión y dictamen así mismo, dentro de las atribuciones del Tesorero Municipal, están las de administrar la hacienda pública municipal, llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos, e inventarios, dar cumplimiento a las leyes, convenios de coordinación fiscal y demás que en materia hacendaria celebre el Ayuntamiento con el Estado, así como proporcionar para la formulación del proyecto de presupuesto de egresos municipales la información financiera relativa a la solución o en su caso, el pago de los litigios laborales; la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que, la Hacienda Pública Municipal se integra por las participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y del Estado; así como las contribuciones y demás ingresos determinados en la Ley de Ingresos de los Municipios, los que decreta la Legislatura y otros que por cualquier título legal reciba, el gasto público comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera y cancelación de pasivo realicen los municipios. El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue: a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones; y b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Al efecto, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año. Para efectos del entero a que se refiere el párrafo anterior no procederán los anticipos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 7o. la Ley de Coordinación Fiscal. Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las Demarcaciones Territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo, los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refieren las fracciones I y III del artículo 33 la Ley de Coordinación Financiera. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de la multicitada ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"



El municipio para realizar el cumplimiento de sus fines, tiene que llevar a cabo una serie de actividades de representación política, de prestación de servicios públicos y de promoción del desarrollo económico y social. Para tal efecto, tiene que satisfacer sus propias necesidades de recursos económicos, materiales, humanos y técnicos realizando una serie de actividades administrativas que le permitan obtener dichos recursos, organizarlos y aplicarlos eficientemente, es por esto que la Hacienda Municipal resulta de una gran importancia económica, ya que la cantidad de bienes patrimoniales y recursos financieros con los que cuente o pueda contar un Gobierno Municipal, en un momento dado, reflejan las posibilidades de promover y realizar proyectos de desarrollo en los diferentes campos de la economía local, según las características propias de cada Municipio, región y entidad federativa. Desde hace décadas, el Municipio promedio se ha vuelto cada vez más dependiente de las transferencias intergubernamentales y no ha aumentado su nivel de inversión. Es dependiente del ingreso que los gobiernos federal y estatal le envían. Cuautitlán Izcalli no es la excepción, las finanzas públicas municipales dependen en gran medida de las transferencias federales y estatales.

Dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, los recursos económicos de que dispongan, entre otros los Municipios, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que, determina el Código Financiero del Estado de México y Municipios en sus artículos 1, 219, 221, 224 y 226 que las disposiciones de este Código son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la actividad financiera del Estado de México y Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias. La actividad financiera comprende la obtención, administración y aplicación de los ingresos públicos, así como lo conducente a la transparencia y difusión de la información financiera relativa a la presupuestación, ejercicio, evaluación y rendición de cuentas, en apoyo a las disposiciones legales y aplicables en la materia. Con la finalidad de propiciar los diferentes rangos y amplitudes salariales de los puestos del Municipio de Cuautitlán Izcalli, se proyecta la aprobación del Tabulador de Sueldos de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli Para el Ejercicio Fiscal 2023, a razón de lo establecido en el "Capítulo 1000 Servicios Personales".

Los artículos 80, fracción I, 81, fracción III, 87, fracción III, 90, fracciones I y VI, 111, 112, 114 y 117 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, vigente, prevén que las Comisiones del Ayuntamiento son responsables de estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento, entre otros, los actos para el mejoramiento de la Administración Pública Municipal; así como estudiar, examinar y proponer los acuerdos o disposiciones tendientes a resolver los asuntos que les sean turnados en sesiones del Ayuntamiento, de igual forma advierte que en caso de concurrencia para el análisis y estudio de un asunto por dos o más comisiones, del Ayuntamiento, El Presidente Municipal determinará quien presidirá y coordinará los trabajos. El Ayuntamiento atendiendo a las necesidades del Municipio, contará con las comisiones permanentes y transitorias que entre las permanentes se encuentra la Comisión de Hacienda, y entre las Transitorias se encuentra la Comisión de Obras Públicas y entre sus atribuciones están las de estudiar, examinar y dictaminar los asuntos que les sean turnados. Que la o el Presidente de las Comisiones Unidas del Ayuntamiento tiene, entre sus atribuciones, la de invitar a especialistas cuya información o conocimientos aporten en el análisis de los asuntos a tratar. La Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas emitirá por escrito sus dictámenes debidamente fundados y motivados, debiendo contener: proemio, antecedentes, considerandos y conclusiones del dictamen; que ese dictamen deberá estar firmado por la mayoría de los integrantes que las conforman, y ser turnado a sesión del Ayuntamiento cumpliendo las formalidades que establece el Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, vigente, para someterlo a su consideración en un término máximo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que el asunto les sea turnado.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



En virtud de lo expuesto y fundado; estas Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas emite las siguientes:

CONCLUSIONES DEL DICTAMEN:

PRIMERA.- Las Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas que suscribe, en términos de lo dispuesto por los artículos 80, fracción I, 81, fracción III, 87, fracción III, 90, fracción I, 111, 112, 114 y 117 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **DICTAMINA DE MANERA FAVORABLE, POR MAYORÍA DE VOTOS**, con siete votos a favor, **EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, ASIGNADO AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SE ENCUENTRA INMERSO DENTRO DEL CUERPO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

SEGUNDA.- Remítase el presente Dictamen a la Presidenta Municipal, por conducto del Presidente Coordinador de las Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas, a efecto de someter a la consideración del Ayuntamiento, el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, ASIGNADO AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SE ENCUENTRA INMERSO DENTRO DEL CUERPO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

en términos de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 125 cuarto y quinto párrafo expresamente señala: *"Los Ayuntamientos podrán celebrar sesiones extraordinarias de cabildo cuando la Ley de ingresos aprobada por la Legislatura, implique adecuaciones a su Presupuesto de Egresos, así como, por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales. Estas sesiones tendrán como único objeto concordar con el Presupuesto de Egresos. La Presidenta, promulgará y publicará el Presupuesto de Egresos Municipal, a más tardar el día 25 de febrero de cada año debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización en la misma fecha. El Presupuesto deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban las y los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 147 de esta Constitución".*

De acuerdo, a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 31 enuncia las facultades con las que cuenta el Ayuntamiento en su fracción XIX; señala la aprobación a más tardar el 20 de diciembre, su Presupuesto de Egresos, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda, el cual podrá ser adecuado en función de las implicaciones que deriven de la aprobación de la Ley de Ingresos Municipal que haga la Legislatura, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales. Si cumplido el plazo que corresponda no se hubiere aprobado el Presupuesto de Egresos referido, seguirá en



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



vigor hasta el 28 o 29 de febrero del ejercicio fiscal inmediato siguiente, el expedido para el ejercicio inmediato anterior al de la iniciativa en discusión, únicamente respecto del gasto corriente. Los Ayuntamientos al aprobar su presupuesto de egresos, deberán señalar la remuneración de todo tipo que corresponda a un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, determinada conforme a principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, equidad, legalidad, igualdad y transparencia, sujetándose a lo dispuesto por el Código Financiero y demás disposiciones legales aplicables.

El Presupuesto de Egresos al ser por excelencia una herramienta indispensable para cualquier administración pública, ya que representa una estimación financiera anticipada del ejercicio fiscal anual, por lo que es ***Sine qua non* para el cumplimiento de las metas de los programas previamente establecidos en el Presupuesto Basado en Resultados**, constituyendo así un instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de planeación.

El presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023, que se somete a consideración de este H. Cabildo contempla todas las expresiones y solicitudes realizadas por la ciudadanía, por otro lado, se conforma de los registros presupuestales y contables, que el Municipio ha recaudado y erogado, desde el ejercicio fiscal 2020 al ejercicio 2022; por lo que obedece a las estimaciones en los ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023, los cuales se realizaron y evaluaron con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Por lo anterior, y en cumplimiento a lo previsto por los artículos 290, segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 95 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México conforme a los principios de legalidad, definitividad, confiabilidad se somete a su consideración, el presente **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO 2023 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**, en los siguientes términos:



**Gobierno de
Cuautitlán Izcalli**
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



**CUAUTITLÁN
IZCALLI**



Municipio:
**CUAUTITLÁN
IZCALLI**

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus
Municipios Manual para la Planeación, Programación Municipal 2023



**Gobierno de
Cuautitlán Izcalli**
Somos futuro

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PYM-036 CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MEX.				
		No. 0021		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	RECAUDADO 2022	PRESUPUESTADO 2023
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	3,176,870,138.54	3,176,202,741.85	3,539,636,355.56
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	3,176,870,138.54	3,176,202,741.85	3,539,636,355.56
4100	Ingresos de Gestión	999,244,435.13	1,010,757,823.63	1,242,474,392.80
4110	Impuestos	837,633,868.89	774,961,438.49	844,368,138.15
4120	Cantos y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	27,955,000.00	0.00
4140	Derechos	127,562,108.35	155,138,893.18	161,674,363.97
4150	Productos	17,849,781.50	14,929,341.12	218,552,155.08
4160	Apropiamientos	16,205,676.39	37,773,250.84	17,879,735.60
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	1,937,837,018.65	1,974,586,297.90	2,278,570,580.53
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	1,937,837,018.65	1,974,586,297.90	2,278,570,580.53
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	239,790,684.76	192,858,519.52	18,591,382.23
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro o Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	178,000,000.00	131,932,859.57	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	61,790,684.76	60,925,659.95	18,591,382.23

1º SÍNDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

2º SÍNDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

3º SÍNDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración: 15 02 23



**Gobierno de
Cuautitlán Izcalli**
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



**CUAUTITLÁN
IZCALLI**



Municipio:
**CUAUTITLÁN
IZCALLI**

Secretaría de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus
Municipios. Manual para la Planeación, Programación Municipal 2023



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PRM-046 CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE GASTOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN (CALLI) MEX.		PROYECTO		DEFINITIVO	X
		No. 0121			
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	GASTADO 2022	PRESUPUESTADO 2023	
9210	PRESUPUESTO DE GASTOS APROBADO	8,376,876,158.54	7,849,440,143.08	8,519,636,351.54	
9300	SERVICIOS PERSONALES	1,343,847,868.04	1,340,842,043.04	1,157,554,634.00	
9310	MATERIALES Y SUMINISTROS	252,148,576.83	151,349,000.51	208,895,095.00	
9320	SERVICIOS GENERALES	789,734,830.37	780,584,230.55	829,331,382.50	
9330	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	804,580,143.42	309,380,100.40	332,436,673.54	
9400	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	138,017,156.29	130,037,803.33	42,748,097.85	
9500	INVERSIÓN PÚBLICA	582,846,170.20	257,464,693.88	740,429,014.00	
9510	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PRONTOSES	0.00	0.00	0.00	
9520	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	
9530	DEUDA PÚBLICA	83,967,868.81	83,967,868.81	128,381,570.33	

1° SINDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

2° SINDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

3° SINDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

NOMBRE Y FIRMA

FECHA DE ELABORACIÓN: 05 FEB 23

INGRESOS

Los ingresos presupuestarios se refieren a las contribuciones y sus accesorios que, de acuerdo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, están obligados a pagar las personas físicas y morales para sufragar los gastos públicos, en forma de impuestos, aportaciones de seguridad social, contribución de mejoras y derechos; a los productos provenientes de las contraprestaciones por los servicios que proporciona el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado, así como los aprovechamientos derivados de funciones de derecho público distintos de los conceptos anteriores y de los ingresos por financiamiento. Además, se incluyen los ingresos que obtienen los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, distintos de contribuciones a la seguridad social y financiamiento.

Para el Presupuesto de Ingresos Municipal, se consideraron los rubros establecidos dentro de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023. Por cuanto hace a las Participaciones Federales y Estatales, se considerarán de acuerdo a la publicación en la Gaceta de Gobierno.

Dicho esto, es importante señalar que, todos los ingresos, cualquiera que sea su origen o naturaleza, deberán registrarse por la Tesorería Municipal y formar parte de la Cuenta Pública.

En ese sentido y atendiendo las consideraciones anteriores, los ingresos se encuentran conformados por los siguientes rubros:



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2020-2024
¡Somos futuro!

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Ingresos de Gestión:

*Impuestos

Son las contribuciones que deben pagar las personas físicas y jurídicas colectivas, que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, mismos que, a continuación, se enumeran:

1. Impuestos Sobre los Ingresos.
2. Impuestos Sobre el Patrimonio.
3. Predial.
4. Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles.
5. Sobre Conjuntos Urbanos.
6. Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones.
7. Impuestos al Comercio Exterior.
8. Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables.
9. Impuestos Ecológicos.
10. Accesorios de Impuestos.
11. Multas.
12. Recargos.
13. Gastos de Ejecución.
14. Indemnización por devolución de cheques.
15. Otros Impuestos.
16. Sobre Anuncios Publicitarios.
17. Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos.
18. Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.

*Contribuciones de Mejoras.

Son las establecidas en este Código, a cargo de las personas físicas y jurídicas colectivas, que con independencia de la utilidad general, obtengan un beneficio diferencial particular derivado de la realización de obras públicas o de acciones de beneficio social; las que efectúen las personas a favor del Estado para la realización de obras de impacto vial regional, que directa o indirectamente las beneficien, así como las derivadas de Servicios Ambientales o de Movilidad Sustentable, tal y como se describen a continuación:

1. Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas.
2. Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas.
3. Para Obras Públicas y Acciones de Beneficio Social.
4. Para Obras de Impacto Vial.
5. Por Servicios Ambientales.
6. Accesorios de Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas.
7. Multas.
8. Recargos.
9. Gastos de Ejecución.
10. Indemnización por Devolución de Cheques.
11. Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.

*Derechos

Son las contraprestaciones establecidas en este Código, que deben pagar las personas físicas y jurídicas colectivas, por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Entidad, así como por recibir servicios que presten el Estado, sus organismos y Municipios en funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en este Código. También son derechos las contribuciones que perciban los organismos



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado, mismos que, a continuación, se enumeran:

1. Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público. 4.1.1. Uso de Vías y Áreas Públicas para el Ejercicio de Actividades Comerciales y de Servicios.
2. Estacionamiento en la Vía Pública y de Servicio Público.
3. Derechos por Prestación de Servicios.
4. Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento.
5. Registro Civil.
6. Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
7. Servicios Prestados por Autoridades Fiscales, Administrativas y de Acceso a la Información Pública.
8. Servicios de Rastros.
9. Corral de Concejo e Identificación de Señales de Sangre, Tatuajes, Elementos Electromagnéticos y Fierros para marcar Ganado y Magueyes.
10. Servicios de Panteones.
11. Expedición o Refrendo Anual de Licencias para la venta de Bebidas Alcohólicas al Público.
12. Servicios prestados por Autoridades de Seguridad Pública.
13. Servicios prestados por Autoridades de Catastro.
14. Servicios de Alumbrado Público.
15. Servicios de Limpieza de Lotes Baldíos, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Industriales y Comerciales.
16. Otros Derechos.
17. Accesorios de Derechos.
18. Multas.
19. Recargos.
20. Gastos de Ejecución.
21. Indemnización por Devolución de Cheques.
22. Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.
23. Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.

*Productos.

Se registran los servicios que presta el municipio en sus actividades de derecho privado y que estén previstos en la Ley de Ingresos, motivo por el cual no hay un padrón al que se pueda requerir este tipo de contribuciones, aunado al hecho de que no es procedente aplicar el procedimiento administrativo de ejecución para demandar el pago, que son:

1. Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público.
2. Por la Venta o Arrendamiento de Bienes Municipales.
3. Impresos y Papel Especial.
4. Derivados de Bosques Municipales.
5. Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes.
6. Derivados de Recursos Propios.
7. Derivados de Participaciones Federales.
8. Derivados del Ramo 33.
9. Ingresos Financieros por FISM.
10. Ingresos Financieros por FORTAMUNDF.
11. Derivados de Recursos de Programas Estatales.
12. Rendimientos o Ingresos Derivados de las Actividades de Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Municipal cuando por su Naturaleza Correspondan a actividades que no son Propias de Derecho Público.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



13. En General, todos aquellos Ingresos que perciba la Hacienda Pública Municipal, derivados de Actividades que no son Propias de Derecho Público, o por la Explotación de sus Bienes Patrimoniales.
14. Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.
15. Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.

*Aprovechamientos.

Son los ingresos que percibe el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y de los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

1. Aprovechamientos.
2. Multas.
3. Indemnizaciones.
4. Reintegros.
5. Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas.
6. Otros Aprovechamientos.
7. Uso o Explotación de Bienes de Dominio Público.
8. Herencias, Legados, Cesiones y Donaciones.
9. Resarcimientos.
10. Accesorios de Aprovechamientos.
11. Multas.
12. Recargos.
13. Gastos de Ejecución.
14. Indemnización por Devolución de Cheques.
15. Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.

Toda vez que, para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, el Estado y los Municipios percibirán en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de la coordinación hacendaria, e ingresos provenientes de financiamientos, establecidos en la Ley de Ingresos.

CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	RECAUDADO 2022	PRESUPUESTADO 2023
Impuestos	827,533,888.00	774,901,138.49	841,308,118.15
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	77,905,000.00	0.00
Derechos	127,562,106.25	155,138,681.18	161,674,363.67
Productos	17,842,783.50	16,929,241.22	218,332,355.08
Aprovechamientos	18,205,676.25	17,773,230.64	17,879,735.00
Total de ingresos	992,144,435.13	1,010,757,928.63	1,242,674,392.40

*Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.

Son los recursos que los entes tanto federales y estatales asignan y ministran a los municipios, por el hecho de adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el rendimiento de las contribuciones especiales; están diseñados para transferir a los estados y municipios recursos que permitan fortalecer la capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno de cada municipio.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	RECAUDADO 2022	PRESUPUESTADO 2023
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	1,937,827,318.45	1,874,586,297.46	2,278,570,580.55
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	1,937,827,318.45	1,874,586,297.46	2,278,570,580.55
Total de Ingresos	3,875,654,637.50	3,749,172,595.80	4,557,141,161.00

EGRESOS

El Presupuesto de Egresos, está integrado por capítulos desglosan en forma temática su contenido y se subdividen en apartados para especificar el tema a tratar, mismos que son los siguientes:

El capítulo 1000-Servicios personales, contiene los registros y presupuestos correspondientes a la nómina y prestaciones laborales de los funcionarios y servidores públicos que integran la administración. Se implementaron diversas acciones de empleo temporal en apoyo a la ciudadanía.

El capítulo 2000-Materiales y suministros, tiene como fin, registrar los insumos que requiere la administración pública para poder brindar para una operatividad óptima y funcional a la ciudadanía, tales como papelería y consumibles ofimáticos, que se refleja en la mejora y reducción de tiempo en los tramites presenciales dentro de las diversas oficinas e instalaciones del municipio, así mismo dichos insumos permiten la mejora en las condiciones laborales del personal administrativo, operativo y de seguridad pública, adicionalmente se adquiere el material que se requiere para mantenimiento urbano de parques, jardines, banquetas y la vara de perfililla utilizada para el barrido manual; los combustibles para los vehículos requeridos para la operatividad y salva guardar la seguridad pública y la atención de llamadas de emergencia por parte de la Coordinación de Protección Civil, de la misma forma se considera dentro de este capítulo, la dotación de uniformes, herramientas, suministros y materiales de seguridad apropiados para una adecuada operatividad y respuesta a los habitantes de Cuautitlán Izcalli.

El capítulo 3000-Servicios Generales, tiene considerados los servicios básicos como energía eléctrica, telefonía, internet entre otros especializados, todos ellos en conjunto se requieren para tener una mejor operatividad, misma que se ve reflejada en la pronta respuesta de solicitudes de servicios y atención ciudadana, tal como se muestra en el proceso del pago del impuesto predial, los cuales se realizan sin tanta burocratización y menor inversión de tiempo de cómo se hacía anteriormente. Cabe señalar que la misma operatividad requiere de mantenimientos tanto preventivos como correctivos, entre lo que destacan los equipos ofimáticos, así como las unidades móviles operativas, tal es el caso de patrullas, camiones de bomberos, camiones de servicios y mantenimiento a la imagen urbana, los vehículos recolectores de basura, bacheo y balizamiento de calles.

Estos dos capítulos en mención, constituyen una gran parte operativa para el municipio. Por otra parte, el capítulo 4000-Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, tiene un fin en particular, entre la carga fiscal a través de los descuentos por pago del impuesto predial a los grupos vulnerables (personas de la tercera edad, de escasos recursos, capacidades especiales, jubilados y pensionados), y las aportaciones a los Órganos Municipales Descentralizados, como son Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y el Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli; así como los diversas ayudas a la ciudadanía de escasos recursos como la entrega de despensas,



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Bienestar del Derecho al voto de las mujeres en México"



aparatos ortopédicos, sillas de ruedas y muletas, erogaciones suma importancia en el ejercicio del presupuesto de Egresos.

El capítulo 5000-Bienes Muebles Inmuebles e intangibles, derivado de los servicios que se prestan, es necesario actualizar el equipamiento con el propósito de optimizar una mejor atención a la ciudadanía, principalmente el equipamiento vehicular, considerando la situación y estado en la que se encuentra los bienes móviles. Así mismo se requiere contar con las herramientas electrónicas y ofimáticas optimas, con el propósito de atender de manera eficiente y eficaz a las demandas ciudadanas.

Para el capítulo 6000-Inversión Pública, Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudio de pre-inversión y preparación del proyecto.

Por último, el capítulo 9000-Deuda pública, destaca el cumplimiento con las obligaciones de financiamiento adquiridas por las anteriores administraciones. Cabe señalar que la actual administración no se ve en la necesidad de recurrir a algún tipo de financiamiento.

CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	DEMANDADO 2022	PRESUPUESTADO 2023
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	3,175,876,126.34	3,849,449,145.04	5,530,635,235.56
SERVICIOS PERSONALES	1,140,042,349.04	1,140,042,349.04	1,157,594,824.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	152,148,976.63	151,589,208.51	208,889,045.05
SERVICIOS GENERALES	769,736,830.37	768,554,230.55	925,331,280.39
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	905,580,101.40	905,380,101.40	912,476,873.34
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	138,067,738.28	133,617,206.93	42,768,897.65
INVERSION PUBLICA	288,832,170.30	257,664,003.00	749,425,014.60
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	88,867,869.61	88,867,869.61	123,181,578.33

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que, fue integrado basándose en la recaudación que el municipio lleva a cabo, la asignación de participaciones federales y estatales así como la gestión de recursos para financiar proyecto de obra en bienestar de la ciudadanía municipal, con la finalidad de obtener los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad, y en el ejercicio de los recursos, no comprometer las acciones de gobierno en el corto plazo por falta de recursos económicos o que no estén debidamente presupuestados y calendarizados para así lograr el equilibrio de las finanzas públicas.

El Presupuesto de Egresos 2023, está vinculado al Plan de Desarrollo Municipal (PDM), el cual se orienta a la aplicación de acciones que dan cumplimiento a los pilares y ejes transversales, los cuales se alinean al Plan de Desarrollo Estatal, mismo que se constituye bajo las necesidades ciudadanas definidas y las traduce en acciones gubernamentales poniendo en marcha diversos proyectos alineados al Plan de Desarrollo en comento.

EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO 2023

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), son aportaciones que se encuentran consideradas dentro del Ramo General 33, que tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



De acuerdo, a la Ley de Coordinación Fiscal, en el artículo 36 nos indica cómo se determina el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal determinándose anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente,

- a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento;
- b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Por lo que, respecta a las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, solo se podrán destinar se privilegiara al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se distribuirá por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente forma: en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; y para el caso, de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, su distribución se realizará conforme al inciso el 75% correspondiente a cada Demarcación Territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25% restante al factor de población flotante de acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Ahora bien, mediante Periódico Oficial, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 31 de enero del año 2023, se publicó el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 en el que, en su numeral Quinto, describe el monto del FORTAMUN que corresponde, entre otros, al municipio de Cuautitlán Izcalli, para el ejercicio fiscal 2023, asignándole un monto de \$494,875,386.28 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.).

Por lo anterior, conforme a los principios de legalidad, definitividad, confiabilidad se somete a consideración, la ejecución del FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, sujetándose a lo siguiente:



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2020-2024
¡Somos futuro!

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



TECHO FINANCIERO \$494,875,386.28 (FORTAMUN) 2023		
CAPITULO	ACCION	TECHO FINANCIERO
1000	Servicios Personales	179,490,561.20
3131	Servicio de agua	266,978,314.23
3983	Impuesto sobre la renta.	2,963,115.99
2711	Vestuario y uniformes	8,847,126.27
3341	Capacitación	5,391,000.00
2831	Prendas de protección	3,501,331.00
9911	Por el ejercicio inmediato anterior	27,703,937.59
GRAN TOTAL		494,875,386.28

Así también el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como facultad de los Municipios, administrar libremente su Hacienda, la cual, se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan en su favor y en todo caso, entre otras, por las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los estados. Los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

Es claro que las capacidades de los Municipios no tienen que ver sólo con la disponibilidad de recursos. Desde las reformas constitucionales de 1983, a partir de las cuales se les asignan más atribuciones a los Municipios a través del artículo 115, se ha mostrado que mayores funciones no necesariamente significan mayores capacidades institucionales para el manejo de las mismas, y ciertamente la cuestión financiera es uno de los obstáculos más visibles para lograr los avances esperados.

En aras de propiciar la descentralización fiscal, a principios de los ochenta, se les cedió la potestad sobre los impuestos inmobiliarios y se determinaron los bienes y servicios públicos que habían de proveer. En la actualidad, el Municipio es el encargado de la provisión de los servicios públicos contemplados en la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Si bien se ha avanzado en el proceso de descentralización fiscal, resultan considerables los retos que enfrentan los gobiernos municipales y sus respectivas haciendas.

El municipio para realizar el cumplimiento de sus fines, tiene que llevar a cabo una serie de actividades de representación política, de prestación de servicios públicos y de promoción del desarrollo económico y social. Para tal efecto, tiene que satisfacer sus propias necesidades de recursos económicos, materiales, humanos y técnicos realizando una serie de actividades administrativas que le permitan obtener dichos recursos, organizarlos y aplicarlos eficientemente, es por esto que la Hacienda Municipal resulta de una gran importancia económica, ya que la cantidad de bienes patrimoniales y recursos financieros con los que cuente o pueda contar un Gobierno Municipal, en un momento dado, reflejan las posibilidades de promover y realizar proyectos de desarrollo en los diferentes campos de la economía local, según las características propias de cada Municipio, región y entidad federativa.

Desde hace décadas, el Municipio promedio se ha vuelto cada vez más dependiente de las transferencias intergubernamentales y no ha aumentado su nivel de inversión. Es dependiente del ingreso que los gobiernos federal y estatal le envían. Cuautitlán Izcalli no es la excepción, las finanzas públicas municipales dependen en gran medida de las transferencias federales y estatales.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, los recursos económicos de que dispongan, entre otros los Municipios, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que, determina el Código Financiero del Estado de México y Municipios en sus artículos 1, 219, 221, 224 y 226 que las disposiciones de este Código son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la actividad financiera del Estado de México y Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias. La actividad financiera comprende la obtención, administración y aplicación de los ingresos públicos, así como lo conducente a la transparencia y difusión de la información financiera relativa a la presupuestación, ejercicio, evaluación y rendición de cuentas, en apoyo a las disposiciones legales y aplicables en la materia.

Con la finalidad de propiciar los diferentes rangos y amplitudes salariales de los puestos del Municipio de Cuautitlán Izcalli, se proyecta la aprobación del Tabulador de Sueldos de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli Para el Ejercicio Fiscal 2023, a razón de lo establecido en el "Capítulo 1000 Servicios Personales".

Lo anterior tiene su fundamento jurídico siguiente:

En lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, IV incisos b) y c); de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En lo establecido en los artículos 112 primer párrafo, 113, 116 primer párrafo, 117, 122 párrafos primero y tercero, 125 fracciones II y III, párrafo cuarto y quinto; y 128 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En lo previsto por los artículos 27 primer párrafo, 31 fracciones I, XVIII, y XIX, 48, fracciones I, II, IV BIS, y V, 49, 64 fracción I, 66 párrafo primero; y 69 fracción I, inciso c), 86, 87 fracción II, 93, 95 fracciones I, IV y XX, 96 Bis fracciones I, II, IX, X, XX, 97 fracciones IV y V, 98 y 112 fracciones VI, XIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En lo estipulado en el Código Financiero del Estado de México y Municipios en sus artículos 1, 219, 221, 224 y 226.

En lo señalado, en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación fiscal.

En lo establecido en los artículos 20 y 24 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2023

Así como en lo previsto por los artículos 75 fracciones II, III y X; 76 fracción I, 80, 81 fracción III, 85 fracción I; 87 fracción III, 90 y 112 del Reglamento Interior de las

Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR UN MONTO TOTAL DE \$3,539,636,355.56 (TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N) EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



**Gobierno de
Cuautitlán Izcalli**
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



**CUAUTITLÁN
IZCALLI**



Municipio:
**CUAUTITLÁN
IZCALLI**

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus
Municipios. Manual para la Planeación, Programación Municipal 2023



**Gobierno de
Cuautitlán Izcalli**
¡Somos futuro!

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PYM - 036

CABALDA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MEX.				
		No. 0121		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	RECAUDADO 2022	PRESUPUESTADO 2023
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	3,176,870,138.54	3,176,802,741.85	3,539,636,355.54
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	3,176,870,138.54	3,176,802,741.85	3,539,636,355.54
4100	Ingresos de Gestión	999,244,435.13	1,018,757,823.63	1,242,474,382.80
4110	Impuestos	837,633,868.09	774,961,438.49	844,348,138.15
4120	Costos y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	27,955,000.00	0.00
4140	Derechos	127,562,108.35	255,138,893.18	161,674,363.97
4150	Productos	17,842,781.54	14,929,341.12	218,552,155.88
4160	Aprovechamientos	16,205,636.39	37,773,250.84	17,879,735.60
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	1,937,827,818.65	1,974,586,297.90	2,278,570,580.53
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	1,937,827,818.65	1,974,586,297.90	2,278,570,580.53
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	235,796,804.76	192,858,519.52	18,591,382.23
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	176,000,000.00	131,932,859.57	0.00
4360	Otros Ingresos y Beneficios Varios	61,796,804.76	60,925,659.95	18,591,382.23

1° SÍNDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

2° SÍNDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

3° SÍNDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

DÍA MES AÑO

Fecha de elaboración: 15 02 23



**Gobierno de
Cuautitlán Izcalli**
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



**CUAUTITLÁN
IZCALLI**



**Municipio:
CUAUTITLÁN
IZCALLI**

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus
Municipios. Manual para la Planeación, Programación Municipal 2023



**Gobierno de
Cuautitlán Izcalli**
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PAWA-046

CADÁSTRA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MEX.		No. 0121		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	EJERCIDO 2022	PRESUPUESTADO 2023
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	3,176,870,138.54	2,849,440,143.04	3,539,636,355.56
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,140,642,343.04	1,140,642,343.04	1,157,554,624.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	152,148,974.63	151,593,008.51	208,895,895.05
3000	SERVICIOS GENERALES	789,736,810.37	786,554,338.55	915,331,280.59
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	309,580,193.40	309,280,193.40	332,476,673.54
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	120,857,758.29	120,837,805.33	42,768,897.65
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	500,836,170.20	257,464,693.60	749,429,814.40
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	83,867,868.61	83,867,868.61	123,182,570.33

1º SÍNDICO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA
2º SÍNDICO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA
3º SÍNDICO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA
TESORERO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración: 5 02 23



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento al Derecho al Unión de las Mujeres en México"



SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EJECUTE LA RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE Y APLIQUE LOS RECURSOS QUE CONSTITUYEN EN CONJUNTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, ASIMISMO, SE LE AUTORIZA PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - EN CASO DE OBSERVARSE DISMINUCIONES EN LOS INGRESOS, LA MISMA DEBERÁ DE REPERCUTIR EN EL GASTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES; Y CUALQUIER EXCEDENTE DE INGRESO DEBERÁ APLICARSE A PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL QUE PREVIAMENTE AUTORICE EL AYUNTAMIENTO.

CUARTO. - SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, LLEVEN A CABO EL SEGUIMIENTO INTEGRAL DE INGRESOS Y EGRESOS, GENERANDO Y PRESENTANDO AL AYUNTAMIENTO LOS REPORTES TRIMESTRALES DE SEGUIMIENTO FÍSICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS.

QUINTO. - SE APRUEBA EL MONTO DE \$494,875,386.28 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N), DERIVADO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PAQUETE PRESUPUESTAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

TECHO FINANCIERO \$494,875,386.28 (FORTAMUN) 2023		
CAPITULO	ACCION	TECHO FINANCIERO
1000	Servicios Personales	179,490,561.20
3131	Servicio de agua	266,978,314.23
3983	Impuesto sobre la renta.	2,963,115.99
2711	Vestuario y uniformes	8,847,126.27
3341	Capacitación	5,391,000.00
2831	Prendas de protección	3,501,331.00
9911	Por el ejercicio inmediato anterior	27,703,937.59
GRAN TOTAL		494,875,386.28

SEXTO: SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Figura 3.10.25

Página 8 de 24



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



No.	Puesto Funcional	Nivel	Ma. de Plaza	Categoría			Dietas	Servicio Social	Compensación	Gratificación	Otros Percepciones	Aguinaldo	Pena Vacacional	Total
				Confianza	Indefinita	Eventual								
137	Auxiliar	Con-0	1	0	0	0	0.00	125,134.70	0.00	0.00	1,630.00	55,631.20	4,453.92	386,840.80
138	Auxiliar	Con-01	4	4	0	0	0.00	993,442.40	0.00	0.00	6,520.00	108,870.40	13,638.80	1,122,441.60
139	Auxiliar	Con-02	2	2	0	0	0.00	483,794.10	0.00	0.00	1,260.16	44,230.40	5,531.52	495,836.16
140	Auxiliar	Con-04	2	2	0	0	0.00	357,780.30	0.00	0.00	1,260.16	19,208.00	4,981.12	425,230.58
141	Auxiliar	Con-05	1	1	0	0	0.00	155,490.00	0.00	0.00	1,630.00	17,040.00	2,130.00	175,260.00
142	Auxiliar	Con-03	1	1	0	0	0.00	525,585.40	0.00	0.00	1,630.00	57,596.40	7,195.80	592,813.60
143	Auxiliar	Con-02	2	2	0	0	0.00	809,112.00	0.00	0.00	3,260.35	18,672.00	11,084.00	932,148.35
144	Auxiliar	Con-02	1	1	0	0	0.00	327,433.55	0.00	0.00	1,630.00	38,178.80	4,896.96	429,138.31
145	Auxiliar	Con-04	1	1	0	0	0.00	340,344.25	0.00	0.00	1,630.00	31,296.00	4,362.24	383,632.49
146	Auxiliar	Con-05	3	3	0	0	0.00	236,415.00	0.00	0.00	1,630.00	30,948.00	3,865.00	307,148.00
147	Auxiliar	Con-04	1	1	0	0	0.00	288,075.90	0.00	0.00	1,630.00	30,642.80	3,836.00	328,253.70
148	Auxiliar	Con-05	1	1	0	0	0.00	148,160.00	0.00	0.00	1,630.00	17,217.60	3,802.20	200,800.80
149	Auxiliar	Con-04	1	0	0	0	0.00	146,551.55	0.00	0.00	1,630.00	17,017.20	3,777.24	210,566.99
150	Auxiliar	Con-04	1	0	0	0	0.00	243,134.55	0.00	0.00	1,630.00	26,666.00	3,333.36	274,864.76
151	Auxiliar	Con-04	1	0	0	0	0.00	233,302.15	0.00	0.00	1,630.00	25,636.40	3,294.56	264,403.11
152	Auxiliar	Con-05	1	0	0	0	0.00	236,396.00	0.00	0.00	1,630.00	25,216.00	3,152.00	265,394.00
153	Auxiliar	Con-05	3	3	0	0	0.00	585,138.55	0.00	0.00	4,896.24	75,080.40	9,385.08	770,404.37
154	Auxiliar	Con-05	1	0	0	0	0.00	221,547.70	0.00	0.00	1,630.00	24,279.20	3,094.92	251,491.80
155	Auxiliar	Con-04	4	4	0	0	0.00	850,774.80	0.00	0.00	6,520.33	93,180.00	11,547.60	961,823.53
156	Auxiliar	Con-05	1	3	0	0	0.00	637,205.05	0.00	0.00	4,896.24	68,882.40	8,674.08	715,562.77
157	Auxiliar	Con-05	1	1	0	0	0.00	296,754.20	0.00	0.00	1,630.00	21,563.20	2,895.40	322,872.80
158	Auxiliar	Con-07	5	5	0	0	0.00	980,882.75	0.00	0.00	8,150.40	107,494.00	13,436.80	1,199,963.95
159	Auxiliar	Con-04	3	3	0	0	0.00	580,418.50	0.00	0.00	4,896.24	63,652.00	7,951.52	656,918.24
160	Auxiliar	Con-04	2	2	0	0	0.00	179,522.30	0.00	0.00	3,260.16	40,725.60	5,090.72	429,603.58
161	Auxiliar	Con-04	1	3	0	0	0.00	547,530.00	0.00	0.00	4,896.24	60,000.00	7,600.00	619,826.24
162	Auxiliar	Con-02	2	2	0	0	0.00	169,707.30	0.00	0.00	1,260.16	18,981.60	4,872.12	422,821.30
163	Auxiliar	Con-02	2	2	0	0	0.00	348,303.22	0.00	0.00	1,260.16	17,267.20	4,758.40	391,838.56
164	Auxiliar	Con-04	1	1	0	0	0.00	171,282.45	0.00	0.00	1,630.00	18,265.20	2,245.40	181,973.05
165	Auxiliar	Con-04	11	11	0	0	0.00	1,795,358.30	0.00	0.00	17,936.80	192,368.00	24,046.00	1,997,703.10
166	Auxiliar	Con-05	15	15	0	0	0.00	2,524,538.80	0.00	0.00	26,081.20	275,594.00	34,445.76	2,859,659.84
167	Auxiliar	Con-06	1	1	0	0	0.00	154,961.45	0.00	0.00	1,630.00	16,949.20	2,118.66	175,609.31
168	Auxiliar	Con-07	1	1	0	0	0.00	130,805.45	0.00	0.00	1,630.00	16,559.20	2,066.66	171,065.31
169	Auxiliar	Con-06	1	1	0	0	0.00	144,805.00	0.00	0.00	1,630.00	15,888.00	1,985.00	164,401.00
170	Auxiliar	Con-05	2	2	0	0	0.00	382,853.20	0.00	0.00	3,260.16	38,987.60	5,074.72	529,985.58
171	Auxiliar	Con-08	8	8	0	0	0.00	1,110,494.00	0.00	0.00	13,640.60	122,784.00	15,348.00	1,277,576.60
172	Auxiliar	Con-04	2	2	0	0	0.00	270,516.95	0.00	0.00	3,260.16	36,522.40	5,075.30	316,114.70
173	Auxiliar	Con-04	1	1	0	0	0.00	135,415.00	0.00	0.00	1,630.00	14,840.00	1,855.00	153,740.00
174	Auxiliar	Con-05	1	0	0	0	0.00	132,148.00	0.00	0.00	1,630.00	14,080.00	1,810.00	150,658.00
175	Auxiliar	Con-04	5	5	0	0	0.00	641,007.25	0.00	0.00	8,150.40	90,466.00	11,808.80	731,426.45
176	Auxiliar	Con-05	1	0	0	0	0.00	126,665.00	0.00	0.00	1,630.00	13,860.00	1,735.00	142,900.00
177	Auxiliar	Con-06	8	8	0	0	0.00	982,226.20	0.00	0.00	13,640.60	90,716.00	12,682.00	1,127,584.80
178	Auxiliar	Con-07	9	9	0	0	0.00	1,183,185.75	0.00	0.00	14,670.72	129,542.00	15,117.60	1,354,306.31
179	Auxiliar	Con-06	1	1	0	0	0.00	130,815.30	0.00	0.00	1,630.00	13,240.00	1,665.00	147,340.30
180	Auxiliar	Con-06	1	1	0	0	0.00	116,774.45	0.00	0.00	1,630.00	12,707.20	1,599.66	132,881.31
181	Auxiliar	Con-06	5	5	0	0	0.00	579,253.30	0.00	0.00	8,150.40	63,488.00	7,995.00	654,823.40
182	Auxiliar	Con-01	4	4	0	0	0.00	489,310.00	0.00	0.00	6,520.33	50,138.00	6,281.00	522,469.33
183	Auxiliar	Con-01	4	4	0	0	0.00	435,853.80	0.00	0.00	6,520.33	47,794.80	5,870.84	496,128.94
184	Auxiliar	Con-01	4	4	0	0	0.00	428,714.40	0.00	0.00	6,520.33	46,962.40	5,870.80	488,088.50
185	Auxiliar	Con-01	4	4	0	0	0.00	415,371.00	0.00	0.00	6,520.33	46,636.00	5,870.84	484,154.54

Página 5 de 25



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



No.	Puesto Funcional	Nivel	No. de Puestos	Categoría			Dígitos	Servicio Base ¹	Compensación	Garantías ²	Otros Percepciones ³	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
				Confianza	Indefinida	Eventual								
234	Auxiliar	Con 4	1	1	0	0	0.00	101,882.43	0.00	0.00	1,630.00	11,360.00	1,185.00	115,457.43
235	Auxiliar	Con 4	1	1	0	0	0.00	96,868.03	0.00	0.00	1,630.00	10,514.00	1,126.00	110,138.03
236	Auxiliar	Con 4	1	1	0	0	0.00	94,754.00	0.00	0.00	1,630.00	10,384.00	1,206.00	108,968.00
237	Auxiliar	Con 4	1	1	0	0	0.00	93,002.00	0.00	0.00	1,630.00	10,152.00	1,274.00	106,058.00
238	Auxiliar	Con 4	10	10	0	0	0.00	999,530.00	0.00	0.00	16,300.00	113,600.00	12,460.00	1,231,890.00
239	Auxiliar	Con 4	2	2	0	0	0.00	174,294.80	0.00	0.00	3,260.00	21,106.40	2,367.60	199,048.80
240	Auxiliar	Con 4	1	1	0	0	0.00	86,140.00	0.00	0.00	1,630.00	9,446.00	1,206.00	98,382.00
241	Auxiliar	Con 2	3	3	0	0	0.00	232,945.00	0.00	0.00	4,890.00	27,726.00	3,045.00	268,506.00
242	Auxiliar	Con 2	3	3	0	0	0.00	249,354.30	0.00	0.00	4,890.00	27,327.50	3,415.80	284,967.60
243	Auxiliar	Con 2	23	23	0	0	0.00	1,804,930.20	0.00	0.00	37,810.00	234,543.00	25,468.00	2,102,751.20
244	Auxiliar	Con 2	1	1	0	0	0.00	80,263.50	0.00	0.00	1,630.00	8,796.00	1,099.50	82,189.00
245	Auxiliar	Con 2	23	23	0	0	0.00	1,562,139.00	0.00	0.00	32,810.00	173,884.00	21,671.00	1,800,504.00
246	Auxiliar	Con 2	52	52	0	0	0.00	4,004,760.00	0.00	0.00	84,764.00	438,888.00	54,060.00	4,582,572.00
247	Auxiliar Administrativo	Con 2	2	2	0	0	0.00	506,469.40	0.00	0.00	3,260.00	66,402.40	8,287.60	604,459.40
248	Auxiliar Administrativo	Con 2	2	2	0	0	0.00	538,545.10	0.00	0.00	3,260.00	59,029.10	7,376.70	609,110.90
249	Auxiliar Administrativo	Con 2	2	2	0	0	0.00	536,380.00	0.00	0.00	3,260.00	57,680.00	7,210.00	597,450.00
250	Auxiliar Administrativo	Con 4	7	7	0	0	0.00	1,738,524.20	0.00	0.00	11,430.00	291,513.00	33,615.40	1,883,572.60
251	Auxiliar Administrativo	Con 4	1	1	0	0	0.00	247,563.40	0.00	0.00	1,500.00	27,141.30	3,380.60	278,685.30
252	Auxiliar Administrativo	Con 4	1	1	0	0	0.00	244,826.10	0.00	0.00	1,630.00	25,809.60	3,353.70	274,519.40
253	Auxiliar Administrativo	Con 4	1	1	0	0	0.00	979,594.30	0.00	0.00	6,520.30	104,627.30	13,338.40	1,099,859.90
254	Auxiliar Administrativo	Con 4	1	1	0	0	0.00	232,114.40	0.00	0.00	1,630.00	25,437.20	3,179.60	261,321.20
255	Auxiliar Administrativo	Con 4	9	9	0	0	0.00	2,078,634.00	0.00	0.00	14,670.70	325,918.00	38,564.50	2,448,187.20
256	Auxiliar Administrativo	Con 4	1	1	0	0	0.00	128,348.50	0.00	0.00	1,630.00	25,036.80	3,126.30	156,111.60
257	Auxiliar Administrativo	Con 4	1	1	0	0	0.00	428,898.00	0.00	0.00	1,630.00	24,208.00	3,025.00	433,756.00
258	Auxiliar Administrativo	Con 2	2	2	0	0	0.00	436,880.00	0.00	0.00	3,260.00	47,764.00	5,975.00	494,909.00
259	Auxiliar Administrativo	Con 2	2	2	0	0	0.00	425,137.40	0.00	0.00	3,260.00	46,590.40	5,825.60	485,813.40
260	Auxiliar Administrativo	Con 2	2	2	0	0	0.00	422,794.00	0.00	0.00	3,260.00	46,536.40	5,797.10	478,146.50
261	Auxiliar Administrativo	Con 2	3	3	0	0	0.00	298,176.50	0.00	0.00	1,630.00	21,498.00	2,807.60	322,002.10
262	Auxiliar Administrativo	Con 4	9	9	0	0	0.00	1,748,378.50	0.00	0.00	14,670.70	190,836.00	23,054.00	1,977,139.20
263	Auxiliar Administrativo	Con 2	1	1	0	0	0.00	191,114.00	0.00	0.00	1,630.00	20,944.00	2,610.00	215,358.00
264	Auxiliar Administrativo	Con 2	2	2	0	0	0.00	378,613.80	0.00	0.00	3,260.00	40,724.00	5,260.00	427,657.80
265	Auxiliar Administrativo	Con 4	1	1	0	0	0.00	185,175.40	0.00	0.00	1,630.00	20,291.20	2,536.60	209,003.20
266	Auxiliar Administrativo	Con 4	1	1	0	0	0.00	181,814.40	0.00	0.00	1,630.00	19,837.20	2,479.60	204,961.20
267	Auxiliar Administrativo	Con 2	2	2	0	0	0.00	363,623.00	0.00	0.00	3,260.00	36,524.00	4,940.00	408,383.00
268	Auxiliar Administrativo	Con 2	2	2	0	0	0.00	315,707.00	0.00	0.00	1,260.00	30,980.00	4,970.70	352,957.70
269	Auxiliar Administrativo	Con 2	1	1	0	0	0.00	176,512.50	0.00	0.00	1,630.00	18,154.00	2,629.60	197,116.10
270	Auxiliar Administrativo	Con 4	1	1	0	0	0.00	175,196.30	0.00	0.00	1,630.00	18,186.00	2,399.60	196,221.90
271	Auxiliar Administrativo	Con 2	2	2	0	0	0.00	345,905.20	0.00	0.00	3,260.00	37,907.20	4,736.40	391,908.80
272	Auxiliar Administrativo	Con 2	1	1	0	0	0.00	170,721.40	0.00	0.00	1,630.00	18,708.30	2,586.60	191,016.30
273	Auxiliar Administrativo	Con 2	1	1	0	0	0.00	167,389.40	0.00	0.00	1,630.00	18,302.40	2,287.60	188,329.40
274	Auxiliar Administrativo	Con 2	1	1	0	0	0.00	165,797.60	0.00	0.00	1,630.00	18,169.60	2,271.20	187,668.40
275	Auxiliar Administrativo	Con 2	2	2	0	0	0.00	319,246.00	0.00	0.00	3,260.00	34,915.00	4,572.00	361,793.00
276	Auxiliar Administrativo	Con 4	22	22	0	0	0.00	1,417,536.50	0.00	0.00	35,861.70	178,884.00	47,580.70	1,681,862.90
277	Auxiliar Administrativo	Con 4	1	1	0	0	0.00	146,000.00	0.00	0.00	1,630.00	15,000.00	2,080.00	164,610.00
278	Auxiliar Administrativo	Con 4	4	4	0	0	0.00	580,101.80	0.00	0.00	6,520.30	63,571.80	7,946.60	658,141.50
279	Auxiliar Administrativo	Con 2	2	2	0	0	0.00	293,240.00	0.00	0.00	3,260.00	31,840.00	3,880.00	331,420.00
280	Auxiliar Administrativo	Con 4	3	3	0	0	0.00	421,483.00	0.00	0.00	4,890.00	45,400.40	5,800.00	483,573.40
281	Auxiliar Administrativo	Con 4	2	2	0	0	0.00	180,101.00	0.00	0.00	1,260.00	15,886.00	1,837.00	200,184.00
282	Auxiliar Administrativo	Con 4	5	5	0	0	0.00	896,292.20	0.00	0.00	8,150.00	70,306.00	8,138.00	982,886.20

Página 6 de 25

Figure 1 (cont.)Figure 1-23

Figure 8.4a 23

August 20, 1911

Página 11 de 11Página 12 de 15

Page 13 of 25Figure 11.10.1

Página 13 de 23

Nagras et al. 25

Página 17 de 29

Plano 12 de 25

Página 19 de 23Page 28 of 28

Página 11 de 19

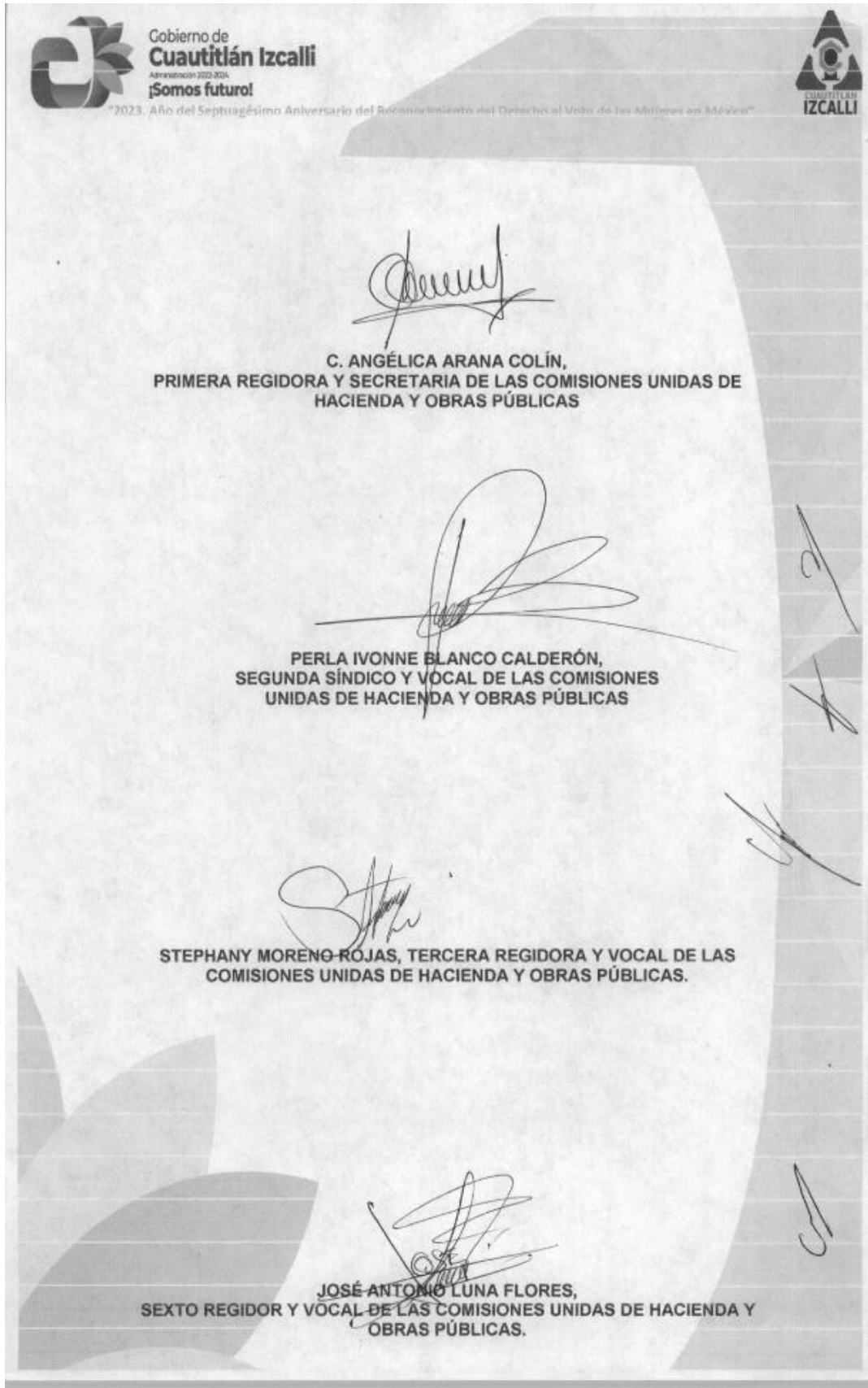
Página 12 de 18

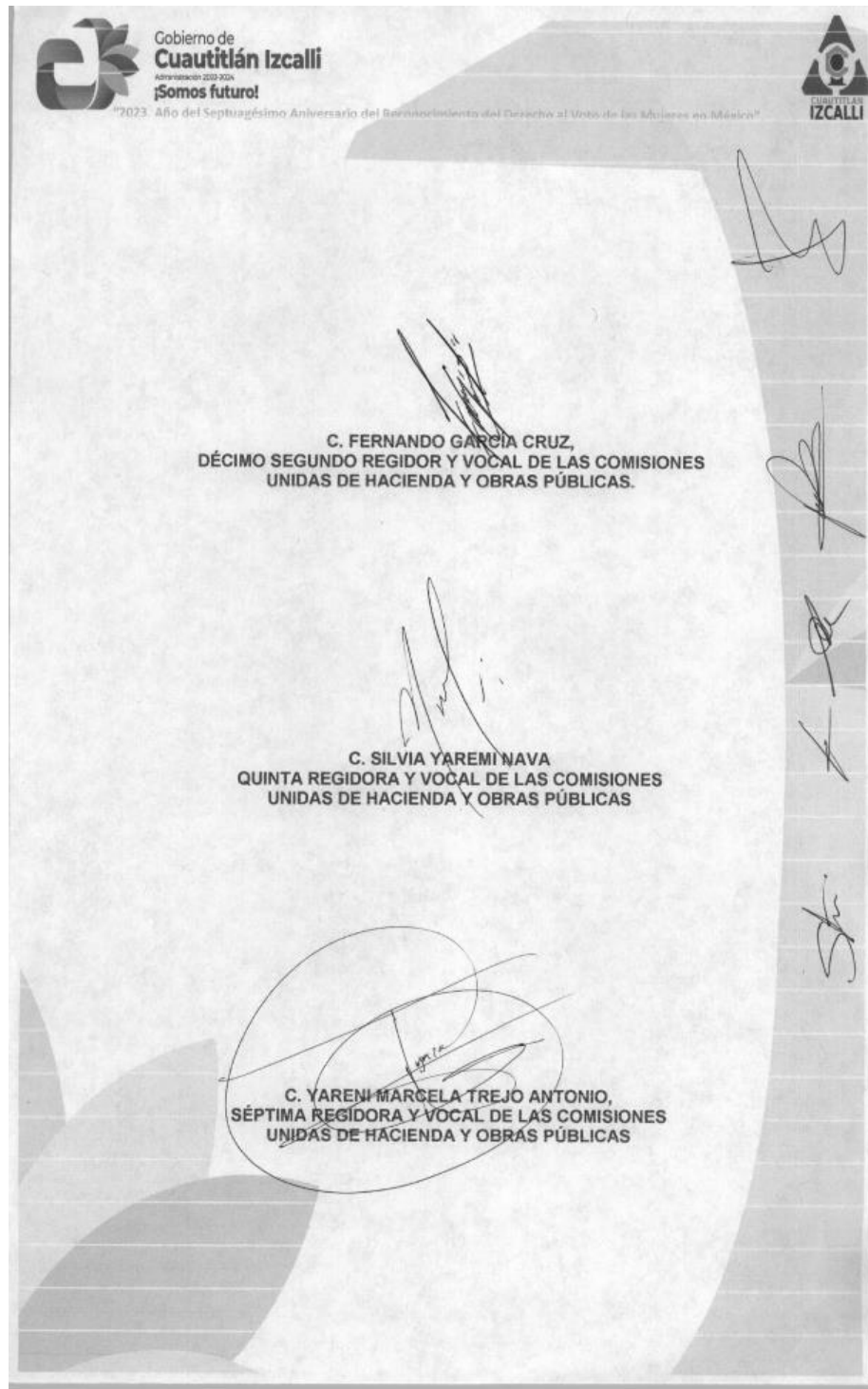
Página 21 de 21

Página 24 de 28

Agrostoides pulchra	189,312	0.1
Agrostoides pulchra	189,312	0.1
Agrostoides pulchra	189,312	0.1

DR. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO,
PRIMER SÍNDICO Y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE
HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS





II. MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CINCO. – Se somete a consideración del Ayuntamiento la **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS.** Aprobándose por mayoría, con diez votos a favor; y con cuatro votos en contra, de los CC. Perla Ivonne Blanco Calderón, Segunda Síndico; Daniel Arriaga Leguizamón, Octavo Regidor; Eva Verdi Tenorio, Novena Regidora y Efrén González Cruz, Décimo Regidor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2023					
NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN 2023)					
FAISMUN23-01	Construcción de Techado en Esc. Sec. No. 277 José Ma. Michelena, Asentamiento El Rosario.	CONTRATO	Av. Francisco I. Madero, El Rosario, 54600 Cuautitlán Izcalli, Méx.	391	\$1,710,000.00
FAISMUN23-02	Construcción de Techado Esc. Sec. Ofic. No. 844, Ángel María Garibay Kintana, Asentamiento Cofradía de San Miguel 1	CONTRATO	Av. Del Rancho, Cofradía de San Miguel, 54715 Cuautitlán Izcalli, Méx.	459	\$2,100,000.00
FAISMUN23-03	Construcción de Techado en Esc. Sec. Fed. No. 136 Símbolos Patrios,	CONTRATO	Calle Río S. Fernando, Ejido el Socorro, 54714	390	\$1,848,000.00

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
	Asentamiento El Socorro.		Cuautitlán Izcalli, Méx.		
FAISMUN23-04	Construcción de Techado en Esc. Prim. Narciso Bassols, Asentamiento Infonavit Norte.	CONTRATO	Av. Popocatepetl, Infonavit Nte, 54720 Cuautitlán Izcalli, Méx.	272	\$2,070,000.00
FAISMUN23-05	Construcción de Techado en Esc. Prim. Niños Héroes, Asentamiento San Sebastián Xhala.	CONTRATO	Calle San Sebastián, San Sebastián Xhala, 54714 Cuautitlán Izcalli, Méx.	348	\$1,440,000.00
FAISMUN23-06	Construcción de Techado en Esc. Sec. Tec. No. 958 Charlotte Yazbek, Asentamiento Lomas de Cuautitlán.	CONTRATO	Av. San Francisco de Asís, Lomas de Cuautitlán, 54720 Cuautitlán Izcalli, Méx.	524	\$2,850,000.00
FAISMUN23-07	Construcción de Techado en Esc. Prim Fernando Orozco y Berra, Asentamiento Niños Héroes	CONTRATO	Calle Vicente Suárez, Niños Héroes, 54763 Cuautitlán Izcalli, Méx.	442	\$2,244,000.00
FAISMUN23-08	Construcción de Techado en Esc. Prim. Estado de México, Asentamiento Arcos de la Hacienda.	CONTRATO	Calle Plutón, Arcos de la Hacienda, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.	359	\$1,980,000.00
FAISMUN23-09	Construcción de Techado en Esc. Prim. Ignacio Torres Olascoaga, Asentamiento Cofradía de San Miguel I.	CONTRATO	Calle Del Valle, Cofradía de San Miguel, 54768 Cuautitlán Izcalli, Méx.	269	\$2,430,000.00
FAISMUN23-10	Construcción de Techado en Esc. Sec. Tec. No. 36 Lic. Adolfo López Mateos, Asentamiento Atlanta.	CONTRATO	Calle Boreal, Atlanta, 54740 Cuautitlán Izcalli, Méx.	1,880	\$2,184,000.00
FAISMUN23-11	Construcción de Techado en Esc. Prim. Manuel Bernal, Asentamiento Ensueños.	CONTRATO	Calle Sirena, Ensueños, 54740 Cuautitlán Izcalli, Méx.	310	\$2,250,000.00
FAISMUN23-12	Construcción de Techado en J.N. Diego Rivera, Asentamiento Ensueños	CONTRATO	Av. Esfinges, Ensueños, 54740 Cuautitlán Izcalli, Méx.	632	\$1,950,000.00
FAISMUN23-13	Construcción de Techado en J.N. Fernando Montes de Oca, Asentamiento	CONTRATO	Av. San Francisco de Asís, Lomas de Cuautitlán, 54720	431	\$1,200,000.00

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
	Lomas de Cuautitlán.		Cuautitlán Izcalli, Méx.		
FAISMUN23-14	Construcción de Techado en Esc. Prim. Benito Juárez. Asentamiento San Francisco Tepojaco	CONTRATO	Av. San Sebastián Ote, San Francisco Tepojaco, 54745 Cuautitlán Izcalli, Méx.	689	\$2,250,000.00
FAISMUN23-15	Construcción de Techado en Esc. Prim. José Antonio Arzate. Asentamiento Bosques del Alba	CONTRATO	Bosques Noruegos, Bosques del Alba, 54750 Cuautitlán Izcalli, Méx.	514	\$1,584,000.00
FAISMUN23-16	Construcción de Techado en Esc. Prim. Felipe Villanueva. Asentamiento Jorge Jiménez Cantú	CONTRATO	Calle Bellas Artes, Jorge Jiménez Cantú, 54710 Cuautitlán Izcalli, Méx.	1,148	\$996,000.00
FAISMUN23-17	Construcción de Techado en Esc. Prim. José María Morelos y Pavón. Asentamiento San Martín Tepetlixpan	CONTRATO	Av. José Ma. Morelos, San Martín Tepetlixpan, 54763 Cuautitlán Izcalli, Méx.	355	\$1,932,000.00
FAISMUN23-18	Construcción de Techado en Esc. Sec. Ofc. No. 340 General Lázaro Cárdenas del Río. Asentamiento Generalísimo José María Morelos y Pavón	CONTRATO	Av. Niños Héroes de Chapultepec, Generalísimo José María Morelos y Pavón, 54769 Cuautitlán Izcalli, Méx.	410	\$2,268,000.00
FAISMUN23-19	Construcción de Techado en Esc. Prim. Ricardo Flores Magón, Asentamiento La Piedad.	CONTRATO	Calle Pte. 4, La Piedad, 54720 Cuautitlán Izcalli, Méx.	632	\$2,880,000.00
FAISMUN23-20	Construcción de Techado en Esc. Prim. Cuicacalli, Asentamiento Cofradía San Miguel III	CONTRATO	Av. Paseos de Izcalli, Cofradía San Miguel III, 54719 Cuautitlán Izcalli, Méx.	645	\$3,600,000.00
FAISMUN23-21	Rehabilitación de Centro de Salud Xhala (Segunda Etapa), Asentamiento San Sebastián Xhala	CONTRATO	Calle Narciso Mendoza Esq. Calle Mariano Matamoros, Col. San Sebastián Xhala, Cuautitlán Izcalli, Méx.	2,653	\$6,100,000.00
FAISMUN23-22	Construcción de Barda en el Centro de Salud Xhala (Segunda Etapa), Asentamiento San Sebastián Xhala	CONTRATO	Calle Narciso Mendoza Esq. Calle Mariano Matamoros, Col. San Sebastián	2,653	\$845,206.00

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
			Xhala, Cuautitlán Izcalli, Méx.		
FAISMUN23-23	Rehabilitación de Calle Primero de Mayo, Asentamiento La Piedad.	CONTRATO	Calle Primero de Mayo, La Piedad, 54720 Cuautitlán Izcalli, Méx.	661	\$5,624,340.00
FAISMUN23-24	Rehabilitación de Av. Alfredo del Mazo, Asentamiento San Pablo de los Gallos.	CONTRATO	Av. Alfredo del Mazo, San Pablo de los Gallos, 54710 Cuautitlán Izcalli, Méx.	566	\$4,555,000.00
FAISMUN23-25	Rehabilitación de Calle Mirasol, Asentamiento La Piedad.	CONTRATO	Calle Mirasol, La Piedad, 54720 Cuautitlán Izcalli, Méx.	220	\$1,500,000.00
FAISMUN23-26	Rehabilitación de Calle Adolfo López Mateos, Asentamiento Jorge Jiménez Cantú.	CONTRATO	Calle Adolfo López Mateos, Jorge Jiménez Cantú, 54744, Cuautitlán Izcalli, Méx.	542	\$4,688,000.00
FAISMUN23-27	Rehabilitación de Calle Hebrea, Asentamiento La Joyita	CONTRATO	Calle Hebrea, La Joyita, 54744 Cuautitlán Izcalli, Méx.	160	\$1,384,000.00
FAISMUN23-28	Rehabilitación de Calle Bugambilias, Asentamiento Bosques de Morelos.	CONTRATO	Calle Bugambilias, Bosques de Morelos, 54760 Cuautitlán Izcalli, Méx.	505	\$4,780,340.00
FAISMUN23-29	Rehabilitación de Av. Emiliano Zapata, Asentamiento Bellavista	CONTRATO	Av. Emiliano Zapata, Bellavista, 54728 Cuautitlán Izcalli, Méx.	500	\$4,512,000.00
FAISMUN23-30	Rehabilitación de Calle Mariano Matamoros, Asentamiento San Sebastián Xhala.	CONTRATO	Calle Mariano Matamoros, San Sebastián Xhala, 54714 Cuautitlán Izcalli, Méx.	421	\$5,346,250.00
FAISMUN23-31	Rehabilitación de Calle Adolfo López Mateos, Asentamiento Santiago Tepalcapa	CONTRATO	Av Adolfo López Mateos, Santiago Tepalcapa, 54750 Cuautitlán Izcalli, Méx.	1,570	\$15,612,400.00
FAISMUN23-32	Rehabilitación de Calle Chiapas, Asentamiento San Juan Atlamica	CONTRATO	C. Chiapas, San Juan Atlamica, 54729 Cuautitlán Izcalli, Méx.	341	\$2,250,900.00
SUBTOTAL FAISMUN 2023					\$98,964,436.00

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM 2023)					
FEFOM23-01	Colocación e Instalación de Alumbrado Público Municipal	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	17,909	\$2,405,205.15
FEFOM23-02	Construcción, Ampliación y/o Rehabilitación de edificaciones de infraestructura de Seguridad Municipal	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	23,025	\$2,405,205.15
FEFOM23-03	Construcción de Obras de Mitigación de Riesgo en el Municipio de Cuautitlán Izcalli.	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	23,025	\$3,679,934.44
FEFOM23-04	Remodelación de Explanada y juegos San Antonio, Asentamiento San Antonio.	CONTRATO	Av. Rancho San Antonio, San Antonio, 54725, Cuautitlán Izcalli, Méx.	21,487	\$2,699,836.00
FEFOM23-05	Construcción de la Ciudad de la Juventud (Segunda Etapa).	CONTRATO	Av. Rancho del Jacal No. 54 Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli México	70,000	\$4,000,000.00
FEFOM23-06	Repavimentación de Av. Río Verde, Asentamiento Santa Rosa de Lima.	CONTRATO	Av. Río Verde, Santa Rosa de Lima, 54740 Cuautitlán Izcalli, Méx.	302	\$3,390,400.00
FEFOM23-07	Repavimentación de Calle Bugambilia, Asentamiento Santa María Guadalupe la Quebrada.	CONTRATO	Calle Bugambilia, Santa María Guadalupe, 54764 Cuautitlán Izcalli, Méx.	186	\$1,529,610.00
FEFOM23-08	Repavimentación de Calle Begoña, Asentamiento Santa María Guadalupe la Quebrada.	CONTRATO	Calle Begoña, Santa María Guadalupe, 54764 Cuautitlán Izcalli, Méx.	337	\$2,620,800.00
FEFOM23-09	Repavimentación de Calle Eucalipto, Asentamiento Tres de Mayo.	CONTRATO	Calle Eucalipto, Tres de Mayo, 54760 Cuautitlán Izcalli, Méx.	116	\$1,068,750.00
FEFOM23-10	Repavimentación Calle Barranca, Asentamiento Atlanta	CONTRATO	Calle Barranca, Atlanta, 54740 Cuautitlán Izcalli, Méx.	334	\$2,924,100.00
FEFOM23-11	Repavimentación de Calle Delicias, Asentamiento Francisco Villa	CONTRATO	Calle Delicias, Francisco Villa, 54743 Cuautitlán Izcalli, Méx.	172	\$1,670,000.00
FEFOM23-12	Proyecto de intervención de pacificación de la Av. Paseos del Bosque (Puente Gringos),	CONTRATO	Paseos del Bosque, Lago de Guadalupe, 54760 Cuautitlán Izcalli, Méx.	800	\$1,300,000.00

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
	Asentamiento Lago de Guadalupe				
FEFOM23-13	Proyecto de Intervención en Entorno Escolar, Asentamiento Infonavit Centro	CONTRATO	Av. Tenango del Valle - Av. José María Morelos, Infonavit Centro, 54743 Cuautitlán Izcalli, Méx.	2,800	\$1,500,000.00
FEFOM23-14	Proyecto de Intervención en Entorno Escolar (CONALEP 108), Asentamiento Infonavit Norte	CONTRATO	Av. Primero de Mayo, Infonavit Norte, 54720 Cuautitlán Izcalli, Méx.	4,800	\$5,605,503.61
SUBTOTAL FEFOM 2023					\$36,799,344.35

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
RECURSOS PROPIOS (RP 2023)					
RP23-01	Repavimentaciones con concreto asfáltico, diversas vialidades del Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	261,760	\$43,000,000.00
RP23-02	Repavimentaciones con concreto asfáltico, diversas vialidades del Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	261,760	\$43,000,000.00
RP23-03	Reconstrucción con concreto asfáltico, diversas vialidades del Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	261,760	\$22,000,000.00
RP23-04	Reconstrucción con concreto hidráulico, diversas vialidades del Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	261,760	\$22,000,000.00
SUBTOTAL RP 2023					\$130,000,000.00

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD 2023)					
PAD23-01	Repavimentaciones con concreto asfáltico, diversas vialidades del Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	91,616	\$35,000,000.00
PAD23-02	Mantenimiento de Infraestructura en Centros Educativos en el Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	172,762	\$25,000,000.00
PAD23-03	Mantenimiento de Infraestructura en Centros Educativos en el Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	151,821	\$49,500,000.00
PAD23-04	Mantenimiento de Infraestructura en Centros Educativos en el Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	151,821	\$49,500,000.00
SUBTOTAL PAD 2023					\$159,000,000.00

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
REMANENTE FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2022)					
01.01	Mantenimiento de sanitarios escolares en J.N. Teoyolizcalli, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Santa María Tianguistengo	CONTRATO	Calle Hidalgo No. 2, Col. Ejido de Santa Ma. Tianguistengo	190	\$430,000.00
01.02	Mantenimiento de sanitarios escolares en Prim. Benito Juárez, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento San Juan Atlamica	CONTRATO	Calle Hidalgo No. 1, Col. San Juan Atlamica	327	\$400,000.00
01.03	Mantenimiento de sanitarios escolares en Prim. José Clemente Orozco T.M. Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Valle de la Hacienda	CONTRATO	Calle de los Astros No. 40, Col. Valle de la Hacienda	328	\$180,000.00
01.04	Mantenimiento de sanitarios escolares en Telesecundaria No. 244 Melchor Múzquiz, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Santa María Guadalupe.	CONTRATO	Calle Betunia No.269, Col. Santa María Guadalupe La Quebrada	105	\$258,000.00
01.05	Mantenimiento de sanitarios escolares en J.N. Sor Juana Inés de la Cruz, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Tepalcapa	CONTRATO	Av. Sur S/N, Col. Tepacapa	160	\$240,000.00
01.06	Mantenimiento de sanitarios escolares en J.N. Clara del Moral, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Infonavit Norte	CONTRATO	Cto. Tectipac S/N, Col. Infonavit Norte	79	\$105,000.00
01.07	Mantenimiento de sanitarios escolares en J.N. Gabriela Mistral, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento	CONTRATO	Av. Izcalli S/N, Col. Sta. Ma. Guadalupe Las Torres	111	\$285,000.00

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
	Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Sta. Ma. Guadalupe las Torres				
01.08	Mantenimiento de sanitarios escolares en Prim. José Ma. Morelos y Pavón, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Tepojaco Centro	CONTRATO	Calle Francisco I. Madero Esq. con Morelos S/N, Col. Tepojaco Centro.	307	\$500,000.00
01.09	Mantenimiento de sanitarios escolares en Prim. Patria y Libertad, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento U.H. Niños Héroes Infonavit Sur	CONTRATO	Av. Castillo de Chapultepec, S/N, U.H. Niños Héroes Infonavit Sur	647	\$300,000.00
01.10	Mantenimiento de sanitarios escolares en Sec. Of. No. 275 Tepochcalli, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento San Francisco Tepojaco	CONTRATO	El Paraje los Pinos S/N, Col. San Francisco Tepojaco Paraje	370	\$400,000.00
01.11	Mantenimiento de sanitarios escolares en Esc. Sec. No. 277 José Ma. Michelena, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento El Rosario, Asentamiento El Rosario	CONTRATO	Av. Francisco I. Madero S/N, Col. El Rosario	391	\$500,000.00
01.12	Mantenimiento de sanitarios escolares en Prim. Enrique C. Rebsamen, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cofradía II	CONTRATO	Av. Del Pedregal S/N, Col. Cofradía II	317	\$280,000.00
01.13	Mantenimiento de sanitarios escolares en Prim. Ignacio Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Bosques de la Hacienda 3a. Sección	CONTRATO	Ret. Jorge Jiménez Cantú S/N, Col. Bosques de la Hacienda 3a. Sección	328	\$470,000.00
01.14	Mantenimiento de sanitarios escolares en Prim. José Ma. Morelos y Pavón, Cuautitlán Izcalli,	CONTRATO	Av. La Quebrada S/N, Fracc. La Quebrada	307	\$170,000.00

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
	Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Fracc. La Quebrada				
01.15	Mantenimiento de sanitarios escolares en J.N. Leonardo Da Vinci, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cumbria	CONTRATO	Calle Mexicalcingo S/N, Col. Cumbria	132	\$250,000.00
01.16	Mantenimiento de sanitarios escolares en Prim. Leyes de Reforma, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Infonavit Norte	CONTRATO	Av. Citlaltepétl S/N, Col. Infonavit Norte	119	\$294,000.00
01.17	Mantenimiento de sanitarios escolares en Sec. Of. No. 420 Sor Juana Inés de la Cruz, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Sección Parques	CONTRATO	Calle Dios Mar, Fracc. Sección Parques	210	\$160,000.00
01.18	Mantenimiento de sanitarios escolares en Esc. Prim. Manuel Bernal, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Ensueños	CONTRATO	Calle Sirena No. 24, Col. Ensueños	305	\$120,000.00
59	Construcción de techado en espacio multideportivo en Parque Bosques de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Bosques de la Hacienda	CONTRATO	Av. Huehuetoca Esq. Av. Paseos de los Bosques, Fracc. Bosques de la Hacienda	4,650	\$1,500,000.00
60	Equipamiento de Cárcamo (segunda etapa) y construcción de drenaje sanitario, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, San Mateo Ixtacalco	CONTRATO	Carretera Cuautitlán - Teoloyucan entre Av. del Peral y Emisor Poniente, Pueblo de San Mateo Ixtacalco	10,025	\$500,926.51
02	Construcción de tanque de agua entubada San Juan, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli,	CONTRATO	Av. San Sebastián Ote. Esquina Av. San Juan Bautista S/N, Fracc. Lomas de San	15,102	\$1,309,836.53

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
	Asentamiento San Francisco Tepojaco		Francisco Tepojaco (Lomas de Cuautitlán)		
03	Ampliación de Centro de Salud Clínica Paladar Hendido del Sistema Municipal DIF Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Axotlán	CONTRATO	Av. Huehuetoca No. 2229, Pueblo de Axotlán, Cuautitlán Izcalli	14,843	\$3,000,009.10
04	Construcción de pavimentación en calle Girasol, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Santa Rosa de Lima	CONTRATO	Entre calle Lirio, hasta fin de la calle, Col. Santa Rosa de Lima, Cuautitlán Izcalli	6,412	\$64,984.05
05	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Prim. José Clemente Orozco en Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Valle de la Hacienda	CONTRATO	Avenida de los Astros No. 39, Col. Valle de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli	326	\$395,499.73
06	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Prim. Calpulli, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cofradía San Miguel III	CONTRATO	Calle Arcángel San Miguel, Col. San Miguel III, Cuautitlán Izcalli	472	\$168,735.20
07	Construcción de cancha deportiva en Esc. Prim. Calpulli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cofradía San Miguel III	CONTRATO	Calle Arcángel San Miguel, Col. San Miguel III, Cuautitlán Izcalli	472	\$235,981.65
08	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Prim. Carlos Hank González, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Arcos del Alba	CONTRATO	Av. de los Chopos, Col. Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli.	552	\$159,737.06

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
09	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Prim. Francisco Bocanegra, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento, Ejido de San Francisco Tepojaco	CONTRATO	Av. San Judas Tadeo, Mz. 124, Lt. 1, Ejido de San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli	1,080	\$91,774.92
10	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Prim. Constitución, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Infonavit Norte	CONTRATO	Entre Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú y Av. Primero de Mayo, Col. Infonavit Norte, Cuautitlán Izcalli	127	\$439,857.46
11	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Jardín de Niños Silvina Jardón, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cofradía de San Miguel	CONTRATO	Esquina calle del Pedregal y calle de La Venta, Colonia Cofradía San Miguel II, Cuautitlán Izcalli	131	\$55,635.85
12	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Sec. Benito Juárez Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento La Quebrada	CONTRATO	Esquina Av. del Centro Pte. y Calle Ocho, Col. la Quebrada, Cuautitlán Izcalli	411	\$145,412.58
13	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Sec. Of. Jesús Reyes Heróles, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Arcos del Alba	CONTRATO	Esquina calle Bosques Americanos y calle Bosques Canadiense, Col. Bosques del Alba, Cuautitlán Izcalli	241	\$457,405.06
14	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Jardín de Niños Laura Méndez de Cuenca, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Niños Héroes	CONTRATO	Av. Batallón de San Blas, Col. U.H. Niños Héroes, Cuautitlán Izcalli	281	\$30,562.31

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
15	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Sec. Gregorio Torres Quintero, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Infonavit Sur Niños Héroes	CONTRATO	Av. Castillo de Chapultepec S/N, Col. U.H. Infonavit Niños Héroes Sur, Cuautitlán Izcalli	457	\$152,091.96
16	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Jardín de Niños Luz María Serradel, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Sección Parques	CONTRATO	Calle Quinto Sol, No. 30, Sección Parques, Cuautitlán Izcalli	198	\$69,854.67
18	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Prim. Generalísimo Morelos, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento U.H. Generalísimo José María Morelos y Pavón	CONTRATO	Calle Agustín Melgar S/N, Unidad Habitacional Generalísimo José María Morelos y Pavón, Cuautitlán Izcalli	413	\$118,762.33
19	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Sec. Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Fidel Velázquez	CONTRATO	Calle Cuitláhuac, Col. Fidel Velázquez, Cuautitlán Izcalli	617	\$18,752.45
20	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Sec. Octavio Paz, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Jardines de la Hacienda	CONTRATO	El Pozo S/N, Col. Jardines de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli	741	\$27,709.83
21	Construcción de sanitarios en Esc. Prim Vasco de Quiroga, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli,	CONTRATO	Eucaliptos S/N, Colonia 3 de Mayo, Cuautitlán Izcalli	405	\$649,952.38

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
	Asentamiento Tres de Mayo.				
22	Construcción de 3 Aulas Escuela Prim. Vasco de Quiroga, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Tres de Mayo	CONTRATO	Eucaliptos S/N, Colonia 3 de Mayo, Cuautitlán Izcalli	560	\$541,688.50
23	Construcción de Pavimentación de Calle Leona Vicario, Asentamiento Santa María Tianguistengo, Asentamiento Santa María Tianguistengo	CONTRATO	Calle Av. 16 de Septiembre, Col. Santa María Tianguistengo, Cuautitlán Izcalli.	3,559	\$4,738,168.19
24	Construcción de cancha deportiva en Esc. Prim. Ignacio Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Rincón Colonial	CONTRATO	Jacarandas No. 8, Colonia Rincón Colonial, Cuautitlán Izcalli	198	\$449,841.66
25	Construcción de 2 aulas Esc. Preparatoria Of. No. 241, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento El Rosario, Asentamiento El Rosario	CONTRATO	Ciruelos No. 41, Pueblo el Rosario, Cuautitlán Izcalli	280	\$164,923.64
26	Construcción de cancha deportiva en Esc. Sec. José María Morelos y Pavón, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Bosques de Morelos	CONTRATO	Calle Cactus esquina Calle Naranjos, Col. Bosques de Morelos, Cuautitlán Izcalli	292	\$8,074.86
27	Construcción de 3 aulas en Esc. Primaria Sor Juana Inés de la Cruz, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Luis Echeverría	CONTRATO	Calle Michoacán esquina Calle Nayarit, Col. Luis Echeverría, Cuautitlán Izcalli	250	\$269,656.20
28	Construcción de Pavimentación de Calle Transmetropolitano, Asentamiento Cuautitlán Izcalli,	CONTRATO	Entre Av. de las Conchas y Calle Miguel Hidalgo, Col. Valle de las Flores,	2,345	\$4,950,000.00

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
	Asentamiento Valle de las Flores.		Cuautitlán Izcalli		
29	Construcción de pavimentación Calle Felipe Ángeles, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento La Piedad	CONTRATO	Calle Francisco Villa, Col. La Piedad Oriente, Cuautitlán Izcalli	1,449	\$160,057.67
29.1	Construcción de Guarniciones y Banquetas de Calle Felipe Ángeles, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento La Piedad	CONTRATO	Calle Francisco Villa, Col. La Piedad Oriente, Cuautitlán Izcalli	1,449	\$39,326.04
30	Rehabilitación de alberca semiolímpica Paola Espinoza, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento La Perla	CONTRATO	Av. Rancho del Jacal S/N, Col. La Perla	2,435	\$1,225,036.66
67	Construcción de Drenaje Sanitario en Calle 20 de Noviembre, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Bosques de Xhala	CONTRATO	Entre Cda. Sauces y Calle Río Éufrates, Col. Bosques de Xhala, Cuautitlán Izcalli	1,976	\$865,000.00
70	Rehabilitación de Red de Agua Potable en Calle 20 de Noviembre, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Bosques de Xhala	CONTRATO	Entre Cda. Sauces y Calle Río Éufrates, Col. Bosques de Xhala, Cuautitlán Izcalli	1,976	\$235,000.00
73	Rehabilitación de Pavimentación en Calle Río Santiago, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento la Presita	CONTRATO	Calle Río Santiago, La Presita, Cuautitlán Izcalli.	2,345	\$2,418,423.65
74	Rehabilitación de Pavimentación calle Chapa de Mota, Asentamiento Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cumbria.	CONTRATO	Calle Chapa de Mota, Col. Cumbria, Cuautitlán Izcalli	1,449	\$2,454,804.64
SUBTOTAL REMANENTE FISMDF 2022					\$33,455,483.34

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
REMANENTE RECURSOS PROPIOS (RP 2022)					
44	Repavimentación de Av. Signos, Valle de la Hacienda	CONTRATO	Entre avenida Huehuetoca hasta el límite de la avenida, colonia Valle de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli	8,044	\$8,373.43
45	Repavimentación Calle séptimo Sol entre Templo más Alto y 1o. De mayo, Sección Parques	CONTRATO	Entre Calle Templo más Alto y Av. Primero de Mayo, Col. Sección Parques, Cuautitlán Izcalli	4,553	\$1,116.21
46	Terminación de techumbre La Quebrada	CONTRATO	Av. La Quebrada entre Calle 9 y Calle 13, Colonia la Quebrada, Cuautitlán Izcalli	4,645	\$301,816.37
47	Terminación de Techumbre Atlanta	CONTRATO	Av. de los Mares entre Calle Selva y Calle Llano, Colonia Atlanta	5,228	\$1,844.91
48	Terminación de techumbre Lomas de Cuautitlán	CONTRATO	Circuito San Antonio Padua entre Av. San Francisco de Asís, Col. Ejido de San Francisco Tepojaco	9,321	\$220,370.25
49	Terminación de cubierta Cofradía III	CONTRATO	Av. Camino a Tepotzotlán, Col. Cofradía San Miguel III, Cuautitlán Izcalli	2,650	\$933.93
50	Rehabilitación de instalaciones de la Central Canina	CONTRATO	Av. Transformación, Col. Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli	83,274	\$303,024.11
51	Cruce peatonal a nivel de calle en Estación del Tren Suburbano Lechería	CONTRATO	Av. del Parque Anáhuac, Col. la Quebrada, Cuautitlán Izcalli	15,002	\$2,000,000.00
52	Rehabilitación del Estacionamiento, Alberca Paola Espinoza	CONTRATO	Av. Rancho de Jacal, S/N, Colonia la Perla, Cuautitlán Izcalli	250	\$3,071.34
53	Adecuación de Áreas de Esparcimiento para Trabajadores del Ayuntamiento	CONTRATO	Palacio municipal: entre Av. Constitución y Av. Primero de Mayo, Col. Centro Urbano, Obras Públicas: Av. Transformación, Col. Parque Industrial Cuamatla, Avenida Constitución, No. 1000, Colonia	3,655	\$875,620.75

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
			Cumbria, Cuautitlán Izcalli		
54	Construcción de la Ciudad de la Juventud	CONTRATO	Av. Rancho del Jacal No. 54 Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli México	70,000	\$1,500,047.49
62	Repavimentaciones con concreto asfáltico, diversas vialidades del Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	261,760	\$13,000,000.00
63	Repavimentaciones con concreto asfáltico, diversas vialidades del Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	261,760	\$13,000,000.00
64	Reconstrucción con concreto asfáltico, diversas vialidades del Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	261,760	\$7,000,000.00
68	Reconstrucción con concreto asfáltico, diversas vialidades del Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	261,760	\$7,000,000.00
SUBTOTAL REMANENTE RP 2022					\$45,216,218.79

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
REMANENTE PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD 2022)					
69	Trabajos de remoción, tránsito y disposición final a tiro libre de sedimentos solidos de la Presa Lago de Guadalupe y Río Cuautitlán	CONTRATO	Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli	555,163	\$34,370,834.10
69.1	Supervisión externa de los trabajos de remoción, tránsito y disposición final a tiro libre de sedimentos solidos de la Presa Lago de Guadalupe y Río Cuautitlán	CONTRATO	Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli	555,164	\$630,132.28
72	Trabajos de mantenimiento en diversas vialidades a través de bacheo profundo y superficial del Municipio de Cuautitlán Izcalli	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	261,760	\$116,242,000.00
72.1	Supervisión externa de los trabajos de mantenimiento en diversas vialidades a través de bacheo profundo y superficial del Municipio de Cuautitlán Izcalli	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	261,760	\$1,009,200.48
SUBTOTAL REMANENTE PAD 2022					\$152,252,166.86

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
REMANENTE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE 2022)					
66	Rehabilitación de Centro de Salud Xhala, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli en Calle Narciso Mendoza, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento San Sebastián Xhala. - Folio MIDS 180439	CONTRATO	Calle Narciso Mendoza Esq. Calle Mariano Matamoros, Col. San Sebastián Xhala, Cuautitlán Izcalli	2,653	\$1,470,081.69
SUBTOTAL REMANENTE FISE 2022					\$1,470,081.69

TOTALES AUTORIZADOS	
PROGRAMA O FONDO	CANTIDAD
FAISMUN 2023	\$ 98,964,436.00
FEFOM 2023	\$ 36,799,344.35
RP 2023	\$ 130,000,000.00
PAD 2023	\$ 159,000,000.00
REMANENTE FISMDF 2022	\$ 33,455,483.34
REMANENTE RP 2022	\$ 45,216,218.79
REMANENTE PAD 2022	\$ 152,252,166.86
REMANENTE FISE 2022	\$ 1,470,081.69
TOTAL	\$ 657,157,731.03

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LLEVEN A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS DE OBRA INHERENTES AL PROGRAMA EN CITA, CONFORME A LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

CUARTO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

QUINTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SEXTO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, EL JUEVES VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**C. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
SEGUNDA SÍNDICO.**

**C. ANGÉLICA ARANA COLÍN.
PRIMERA REGIDORA.**

**C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN.
SEGUNDO REGIDOR.**

**C. STEPHANNY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.**

**C. DARIO ARREGUÍN GÓMEZ.
CUARTO REGIDOR.**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.**

**C. JOSÉ ANTONIO LUNA FLORES.
SEXTO REGIDOR.**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
SÉPTIMA REGIDORA.**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR.**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.**

**C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

